



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao Resolución Gerencial N° 460 -2008-GRC/GA

Callao, 18 DIC. 2008

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 707-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2008, de creación de la Unidad de Bienes Muebles, de la Unidad Inmuebles, y de la Unidad de Conciliación y Supervisión en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vistos la Gerencia General Regional, en uso de la facultad conferida en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2008 de fecha 11 de marzo de 2008, creó en la Oficina de Gestión Patrimonial, la Unidad de Bienes Muebles, la Unidad de Inmuebles, y la Unidad de Conciliación y Supervisión;

Que, asimismo, con el Artículo Tercero de la acotada resolución la Gerencia General ha dispuesto que este Despacho, encargue las responsabilidades funcionales de dichas Unidades a los profesionales que laboran actualmente en la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270 del 25 de julio de 2008, fue designado el Abogado Roder Pablo Cardenas Oscategui, como Responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial; en tanto dure la adecuación funcional y orgánica en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de dicha Oficina;

Que, los profesionales responsables conjuntamente con el responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial, se encargarán de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones establecidas en la Estructura Orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial que forma parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 270, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151 y en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en tanto dure la adecuación funcional y orgánica;

Que, estando a las citadas disposiciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR; con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1ero.- ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos, las responsabilidades funcionales de las Unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial, creadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 707-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2008, a los profesionales que se indican a continuación:

Unidad de Bienes Muebles:

ECO. JORGE L. RAMIREZ SAMAME

Unidad de Bienes Inmuebles:

ABOG. RODER PABLO CARDENAS OSCATEGUI

Unidad de Conciliación y Supervisión:

CPC. GUILLERMO J. CISNEROS TARMEÑO

**Artículo 2do.-** El cumplimiento de las funciones inherentes a las Unidades a que se contrae el artículo 1ero de la presente resolución serán reportadas a la Gerencia de Administración a través del Responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerencia de Administración